

INFORMACIÓN DE INTERÉS BECA GENERAL MEC

BECA GENERAL MINISTERIO



 **Residencia Escolar**
"Rancho Colores Jerez"

Por qué es tan importante solicitar la Beca de Carácter General

- Para poder solicitar la Cuantía Fija Ligada a la Residencia (*estudiantes que por razones de estudio tienen que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar*)
- Dicha Cuantía es de 2500€ (precio público)
- Coste de los Servicios de Residencia : 2500€
- En el caso de que la Beca sea denegada, se podrá optar a la Bonificación del Precio Público de la Junta de Andalucía (hasta el 100%)
- Si no se solicita Beca no se garantiza la Bonificación.
- El alumnado no tendrá que hacer ningún pago hasta que salga la resolución de becas y bonificación, por lo que no tienen que adelantar la cuantía.
- Esta beca ya no tiene ayudas por desplazamiento

FECHAS DE INTERÉS (Orientativas)

- El plazo de presentación puede que sea del 27 de marzo al 17 de mayo
- En Junio o Julio pueden requerir información (Presentar documentación o ALEGACIÓN)
- Posiblemente en Agosto pueden requerir información o denegar la beca PROVISIONALMENTE (Presentar documentación o ALEGACIÓN)
- Principio de septiembre: Revisar datos académicos, de residencia y de cuenta corriente. Se modifican los datos que hayan cambiado.
- Septiembre-Octubre: pueden requerir información o denegar la beca PROVISIONALMENTE (Presentar documentación o ALEGACIÓN)
- Junio- Julio: Se puede denegar a beca en RESOLUCIÓN DEFINITIVA (se puede presentar RECURSO)
- Julio. Justificar la Residencia (si procede), pueden pedir el reintegro de este componente de la Beca. Se presenta Contrato de Residencia.

BENEFICIARIOS BECAS MEC

Podrán solicitar las becas de esta convocatoria los estudiantes que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y se encuentren cursando algunas de las siguientes enseñanzas:

- a) Primer y segundo cursos de bachillerato.
- b) Ciclos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- c) Enseñanzas artísticas profesionales.
- d) Enseñanzas deportivas.
- e) Enseñanzas artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
- g) Ciclos Formativos de Grado Básico.

Importante que sepas

- Si no apruebo el mínimo de asignaturas exigidas, me reclamarán la beca.
- Si me reclaman la beca, me van a reclamar todas las cuantías concedidas, incluso la cuantía Fija ligada a la Residencia, aunque haya realizado el pago a través del modelo 169, por lo que la estancia en la residencia tendrá que salir de mi bolsillo. Si vas a darte de baja de la residencia por abandono de estudios, es preferible que renuncies a la beca y que pagues sólo los meses que hayas disfrutado de los servicios de residencia.
- La Cuantía Fija Ligada a la Residencia (2500€) tendrán que ser abonadas íntegramente, aunque abandones la residencia antes de terminar el curso, puesto que es una cuantía exclusivamente para pagar los servicios de residencia.

¿Cuánto dinero puedo recibir?

- La Beca consta de una cantidad de dinero fija (cuantías fijas) y de una cantidad de dinero variable (cuantía variable)
- Cuantía Fija: importe fijo establecido cada año en la convocatoria. Si cumples todos los requisitos (generales, económicos y académicos) podrás conseguir las siguientes cantidades. *Si recibes la beca ligada a la renta, no tienes derecho a beca básica.

COMPONENTES	CUANTÍA
Básica	300€ (En FP G. Básico 350€)
Por renta familiar (Cuantía fija)	1.700€
Por Residencia Escolar (Cuantía fija)	2.500€
Por excelencia académica	50€- 125€ (dependiendo de la nota)
Cuantía Variable	60€

¿Cómo puedo presentar la Beca?

- La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección [Sede electrónica](#) o en [Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)
- Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.
- Si todo está correcto, podrás descargar el justificante como garantía de la presentación de la Beca. En la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional aparecerá el mensaje "presentada" y entregaré una copia en la secretaría de la residencia cuando me matricule.

Umbrales de renta

- Para poder recibir la cuantía ligada a la Residencia, la renta familiar debe ser *inferior* al umbral 2

Unidad Familiar	UMBRAL 2
Familias de 1 miembro	13.898€
Familias de 2 miembros	23.724€
Familias de 3 miembros	32.201€
Familias de 4 miembros	38.242€
Familias de 5 miembros	42.743€
Familias de 6 miembros	46.142€
Familias de 7 miembros	49.503€
Familias de 8 miembros	52.850€

¿Cómo solicitar la ayuda para la residencia?

Cuando estés cumplimentado la Beca General MEC

- Cuando llegues al apartado "Datos sobre la Residencia que habitaré durante el curso escolar" tendrás que cumplimentar respondiendo así:

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Reside fuera de su domicilio durante el curso?	SI
¿Conoce los datos del domicilio de residencia?	SI
Dirección/Provincia/localidad/Código Postal	Ctra. N - IV -km 642 - C/Rancho Colores s/n, 1408 Jerez de la Fra.
¿Desea recibir la correspondencia en este domicilio?	NO
Tipo de Vivienda	Residencia o Colegio Mayor
¿Es gratuita?	NO
Nombre del arrendador o de la Residencia Escolar	Residencia Escolar 'Rancho Colores Jerez'
Tipo de documento identificativo	CIF
Nº del CIF del arrendador	S4111001F
Importe mensual en euros	250€

Preguntas frecuentes

- ¿Cuándo tengo que pagar la residencia? Una vez que te ingresen en tu cuenta la cuantía fija ligada a la residencia (2.500€) la abonarás a través del modelo 169
- ¿Qué pasa si me deniegan la ayuda de residencia? Tendrás que esperar a la resolución de las bonificaciones por parte de la Junta de Andalucía. Te pueden bonificar hasta el 100%
- ¿Cuándo tengo que solicitar la Bonificación del Precio Público? Una vez que te matricules en la residencia, en los primeros 15 días del curso.
- ¿Qué pasa si no solicito la beca del Ministerio? Que no podrás optar a la bonificación y tendrás que abonar 250€ al mes
- ¿La ayuda para pagar la Residencia Escolar se pide en un formulario distinto? NO. Esta ayuda de residencia es un componente más dentro de la beca general del Ministerio de Educación (beca MEC). Esto significa que se solicita en el mismo formulario de la beca general, y es necesario ser beneficiario de la beca general "completa" para poder optar a ella.

Recomendaciones

- Debes estar pendiente de las notificaciones del estado de la beca e ir consultando en el portal de becas de vez en cuando.
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/becasweb/consultawebbecas/>
- Para poder consultar el estado de la Beca tienes que guardar el número de solicitud. Es muy importante que no lo pierdas
- Si en la resolución provisional no te conceden la cuantía fija ligada a la residencia, tienes que presentar una alegación. Contacta con la secretaría de la residencia y te informaremos de cómo hacerla.
- No debes dejar pasar ningún plazo para no perder el derecho a beca
- Si repites curso, necesitas saber que no te concederán beca, aunque la tendrás que solicitar para poder tener derecho a solicitar la bonificación.
- Si sabes que no vas a aprobar y te vas a dar de baja en la residencia antes de terminar el curso, es preferible renunciar a la beca y pagar de tu bolsillo los meses que disfrutes de los servicios de residencia, que pagar los 2500€ y que luego te los reclamen por no cumplir los requisitos.